

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre el Inicio y el Pliego de Cargos del expediente sancionador a D. Francisco Ruiz Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Inicio y Pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, 25. 10001- Cáceres.

Expediente Nº: 10.049/2002.

Normativa infringida:

— Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/98, de 13 de abril, sobre condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 11.

— Ley 6/01, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su art. 30.6 y art. 31.5.

— Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su art. 3.3.6.

— Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, en sus arts. 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

Tales hechos si se prueban, pueden ser constitutivos de una infracción leve tipificada en.

• Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 11.

• Ley 6/01, de 24 de mayo, del Estatuto de los consumidores de Extremadura, en su art. 31.5.

Posible sanción: Ciento ochenta con treinta (180,30) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe Servicio de Consumo.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito, con domicilio en Alféreces Provisionales, 1 (Cáceres).

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 23 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Barcarrota.

En relación con el expediente que se tramita en esta Consejería a instancias de D. Francisco Javier García Reija, farmacéutico, con domicilio en la C/ Viento nº 17 en la localidad de Barcarrota, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/97, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. num. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Francisco Javier García Reija sita en la C/ Viento, nº 17 a la C/ Nuestra Señora de Guadalupe s/n en la localidad de Barcarrota”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar, nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.
